



PERÚ

Presidencia
del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de
Radio y Televisión
del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio la Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 075 -2012-IRTP

Decreto Supremo Nº 106-2012-EF

Lima, 04 julio 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP la suma ascendente a **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46'731,032)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nro. 001-2012-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116: IRTP por la incorporación de mayores fondos públicos - Saldo de Balance proveniente de la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"** hasta el importe de **S/. 500,000**, recurso que permitirá cubrir las demandas y demás gastos operativos en los primeros meses del presente año fiscal 2012, incrementándose el Presupuesto Institucional a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47'231,032)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 106-2012-EF tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias cuyo monto fijado por la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, corresponde hasta por la suma de (S/. 300.00 Nuevos Soles), el cual se abona por única vez en la planilla de pagos del mes de julio 2012; así como autorizar una Transferencia de Partidas del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,300)**, para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios.

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 106-2012-EF.

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 106-2012-2009-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP recursos para la atención del Aguinaldo



PERÚ

Presidencia
del Consejo
de MinistrosInstituto Nacional de
Radio y Televisión
del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio la Crónica

por Fiestas Patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios, por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,300)**, con cargo a la "Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTESS/. 34,200

2.3 Bienes y Servicios

34,200

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO : 999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 001053 Producción y Transmisión de Programas Educativos de Radio y TV

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTESS/. 20,100

2.3 Bienes y Servicios

20,100**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**S/. 54,300

=====

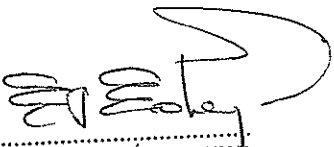
TOTAL PLIEGOS/. 54,300

=====

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,


MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.